



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, DE CONCESIÓN, PAGO ANTICIPADO Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN, CAPTACIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA.

ANTECEDENTES

Con fecha 5 de enero de 2010 se aprueba la Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, (en la actualidad Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales, publicada en el BORM nº 6, de 9 de enero de 2010.

El artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Ley 7/2005, de 18 de noviembre) establece que *“el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio”*, añadiendo en su apartado 2 que *“La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, que desarrollará el procedimiento para su concesión según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la legislación básica estatal en materia de régimen jurídico del sector público”*. La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma, en el BORM, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Asimismo, mediante Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, se convocan subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el desarrollo de actuaciones de sensibilización, captación y formación del voluntariado social en la Región de Murcia, cuyo extracto se publicó el 8 de julio de 2020 en el BORM nº 156 y el texto completo en la Base Nacional de subvenciones-BNS con número de Identificador 514057.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto del Presidente nº 29/2019. De 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: *“asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción y protección de la familia; políticas de igualdad, mujer, infantil y de la tercera edad; instituciones de protección, reinserción y rehabilitación de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los inmigrantes, emigrantes, personas con discapacidad, y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia; voluntariado, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente”*.





Por su parte del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, establece en su artículo sexto que la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector ejercerá las siguientes competencias:

“Impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales; la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos generales en materia de servicios sociales; y la coordinación con otros sistemas de protección social para la atención de colectivos en situación de vulnerabilidad social, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos. Asimismo le corresponden el desarrollo de políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, incluida la elaboración, seguimiento y evaluación de Planes y Programas relacionados con inmigración; así como competencias en materia de voluntariado. Además le corresponde la gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto de renta de las personas físicas (IRPF), así como el fomento de las relaciones con el Tercer Sector de Acción Social en el ámbito de la Región de Murcia, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.”

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio del año 2020, aprobados por Ley 1/2020, de 23 de abril, figuran los correspondientes créditos por importe máximo de **200.000,00** euros, destinados a financiar los proyectos objeto de esta convocatoria.

Una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, como órgano gestor de la tramitación de esta convocatoria y en base al artículo 21.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por publicación de información conjunta, el día 3 de septiembre de 2020, en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social se informó a todas las entidades concurrentes del inicio de tramitación de las solicitudes presentadas por las organizaciones en esta convocatoria de subvenciones, de acuerdo con el artículo 45 de la citada Ley, referido a los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva, siendo éstos objeto de publicación y surtiendo ésta los efectos de la notificación.

La Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector con fecha 20 de noviembre de 2020 designó a los miembros de la Comisión de Evaluación para la valoración de las solicitudes presentadas en este procedimiento de subvenciones, de acuerdo la 12ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, y en relación con los artículos 17.2 h) y 18.3 b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de fecha 3 de noviembre de 2020, se declaró desistidas de su solicitud de subvenciones, a aquellas entidades relacionadas en la misma, archivando sus respectivos expedientes de tramitación al no subsanar sus solicitudes, conforme establece el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por publicación de información conjunta, el día 3 de noviembre de 2020, en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social se informó a las entidades afectadas, surtiendo ésta los efectos de la notificación.





Visto el Informe de la Comisión de Evaluación de fecha 27 de noviembre de 2020, donde se describe el resultado de la evaluación efectuada, se detalla la relación de solicitantes y proyectos de actuación para los que se propone la concesión de las subvenciones y las cuantías, así como aquellos denegados, una vez cumplido el trámite de subsanación de los defectos de la solicitud por las entidades afectadas, el Director General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector dictó Propuesta Provisional de Resolución, de fecha 27 de noviembre de 2020, de concesión de las subvenciones a los solicitantes que se relacionaron en el anexo I de la citada propuesta, con base a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que rigen la convocatoria, así como al informe de la Comisión de Evaluación.

Dicha Propuesta de Resolución, por publicación de información conjunta hecha el 27 de noviembre de 2020, en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, se informó a las entidades interesadas, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

Visto los informes de la Comisión de Evaluación de las diferentes sesiones celebradas por este órgano consultivo los días 27 de noviembre y 17 de diciembre de 2020, así como los criterios establecidos en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que rigen esta convocatoria.

Visto que está autorizado el gasto mediante documento **A** número de referencia **34969**, y que el artículo 6.1 de la Orden de convocatoria especifica que el crédito disponible y la aplicación presupuestaria para atender estas actuaciones es de **200.000,00** euros imputados a la partida presupuestaria **18.04.00.313J.481.12**, relacionada con el proyecto nº **46135**, subproyecto **046135200001**, siendo la totalidad fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto los proyectos que se proponen para la concesión de subvención según Anexo I, cuyo total es de 38, encuadrados con el proyecto nº **46135** con una cantidad total propuesta de **200.000,00** euros.

Visto que en los expedientes de subvención existen 4 solicitudes denegadas cuya motivación queda detallada en el Anexo II.

Visto que para cada expediente propuesto como beneficiario de subvención se han emitido los certificados por el órgano instructor con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión, conforme a la 2ª base reguladora de la Orden de bases, donde se acreditan los requisitos especificados en el apartado 1.b y realizados en virtud de la autorización expresa del solicitante, recogida en el correspondiente anexo de solicitud de esta subvención.

Visto el informe relativo al cumplimiento de los requisitos por parte de las entidades beneficiarias, conforme a la documentación aportada y de conformidad con el artículo 18, apartado 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respecto a la obtención de subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 9 y 11, apartado b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Visto el informe favorable del órgano instructor relativo al pago anticipado de las subvenciones, por considerar que el fin es adecuado y que los beneficiarios cumplen las condiciones legales y reglamentarias establecidas para la percepción y tramitación del pago anticipado en función de la necesidad de financiación anticipada para llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención (art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, requisitos para obtener la condición de beneficiario; arts. 9, 11.b) y 29.3 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que los beneficiarios constan acreditados en sus expedientes administrativos el no tener deudas tributarias con la administración y pago anticipado de las subvenciones, respectivamente en consideración al carácter de acción social de los proyectos, se estima que los mismos no precisan para su pago anticipado de la constitución de garantía alguna, al ser una de las excepcionalidades contempladas en el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Según el artículo 13 de la Orden de convocatoria de estas subvenciones, en su apartado 3 establece que *“La persona titular de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social resolverá el procedimiento de concesión en el plazo de quince días desde la conformidad dada por el órgano colegiado a las memorias adaptadas, sin perjuicio de que se requiera autorización del Consejo de Gobierno, cuando ello resulte necesario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.”*

Según el artículo 15 de la Orden de convocatoria de estas subvenciones, el pago de la subvención se efectuará en un único plazo tras su concesión mediante transferencia bancaria, a cuyo efecto la entidad habrá de tener reconocida, previamente, una cuenta bancaria ante la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. Este pago tendrá carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, no requiriéndose la constitución de garantía de conformidad con el artículo 16 de dicho texto legal.

Vista la Propuesta de Orden de fecha 18 de diciembre de 2020 del Director General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, así como el informe favorable de la Intervención Delegada,

DISPONGO

PRIMERO: Avocar en el presente expediente todas las competencias delegadas en virtud de la Orden de 15 de octubre de 2019, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito.

SEGUNDO: Conceder la subvención a los beneficiarios y por los importes que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Orden (los números de IBAN se especifican en el documento complementario), para la realización de los proyectos indicados en el mismo.

TERCERO: Disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I, por las cantidades especificadas en el mismo





Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

y con cargo a la consignación presupuestaria **18.04.00.313J.481.12**, proyecto **46135** y subproyecto **046135200001**.

CUARTO: Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilicen los documentos contables DOK con cargo al documento contable "A" con referencia **34969**, a las entidades y por los importes relacionados en el Anexo I.

QUINTO: Que se dé traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Denegar las solicitudes referidas a los proyectos relacionados en el Anexo II y por los motivos que se indican en el mismo.

SEPTIMO: Informar a los interesados el contenido de la presente Orden, por publicación de información conjunta en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referido a los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva, siendo estos objeto de publicación y surtiendo ésta los efectos de la notificación.

OCTAVO: Contra la resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, anteriormente citada, o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme determinan los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL

Isabel Franco Sánchez

21/12/2020 14:03:09

FRANCO-SANCHEZ, ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e90a7118-438c-a34e-95e2-005056934e7





Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Anexo I

Relación de entidades subvencionadas

Nº Expediente	Entidad Solicitante	CIF	Denominación del proyecto	Puntuación Total	Importe Concedido (€)	DOK
VOLS-2020-03	Asociación para la integración comunitaria de enfermos psíquicos (APICES)	G30677082	Capacitación online para voluntariado en salud mental	25,0	6.318,00	73901
VOLS-2020-04	Coordinadora de Barrios para seguimiento de menores, jóvenes y adultos de Murcia	G30156558	Proyecto de formación del voluntariado de la Coordinadora de Barrios de Murcia	37,0	3.309,00	73911
VOLS-2020-05	Asociación murciana de apoyo a la infancia maltratada (AMAIM)	G30241442	Contamos contigo. Voluntariado social para la atención a la infancia	30,0	4.978,00	73916
VOLS-2020-06	Asociación Regional Murciana de Hemofilia	G30204598	Formación y captación de voluntariado en la acción social	40,0	2.698,00	73919
VOLS-2020-07	Asociación de amigos y familiares de enfermos de Alzheimer de Yecla (AFAY)	G73011710	Formación de voluntariado social en el ámbito de la enfermedad de Alzheimer u otras demencias	31,5	343,00	73924
VOLS-2020-08	Asociación de familiares y personas con enfermedad mental-Asociación salud mental Lorca y Comarca (ASOFEM)	G30555130	Programa de promoción y formación del voluntariado	25,0	1.956,00	73927





Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Nº Expediente	Entidad Solicitante	CIF	Denominación del proyecto	Puntuación Total	Importe Concedido (€)	DOK
VOLS-2020-09	Asociación de personas con discapacidad física, orgánica y sensorial de Yecla (ADFY)	G30107965	Captación y formación del voluntariado en ADFY	36,0	1.325,00	73931
VOLS-2020-10	Auxilia Murcia	G08317059	Formación del voluntariado para la realización de actividades con niños y jóvenes con discapacidad física	28,0	2.207,00	73935
VOLS-2020-11	Colectivo Paréntesis	G30408785	Apolo. Sensibilización, captación y formación del voluntariado para acompañar a las personas privadas de libertad de la Región de Murcia	41,0	4.649,00	73941
VOLS-2020-12	Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica. (FAMDIF)	G30052518	Actuaciones de sensibilización, captación y formación del voluntariado en Famdif	41,0	4.675,00	73944
VOLS-2020-13	Fundación FADE	G73291122	Voluntariado: Generando valor social	46,0	11.791,00	73946
VOLS-2020-14	Asociación de familiares y personas con enfermedad mental-salud mental Cieza y Comarca (AFEMCE)	G73021107	El voluntariado une lazos	35,0	1.483,00	73950





Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Nº Expediente	Entidad Solicitante	CIF	Denominación del proyecto	Puntuación Total	Importe Concedido (€)	DOK
VOLS-2020-17	Federación Plena Inclusión Región de Murcia	G30209654	Formaciones para voluntari@s	31,0	3.502,00	73954
VOLS-2020-19	Federación murciana de asociaciones de familiares y enfermos mentales (FEAFES)	G73011991	Promoción y formación del voluntariado en salud mental	32,0	5.070,00	73956
VOLS-2020-20	Asociación de discapacitados de Molina de Segura y Vega Media (DISMO)	G30107569	Curso inicial de voluntariado y sensibilización de la población	32,0	2.209,00	73960
VOLS-2020-21	Asociación para la atención de personas con diversidad funcional URCI	G30470850	Formación del voluntariado	35,0	319,00	73964
VOLS-2020-22	Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Yecla-Salud mental Altiplano (AFEMY)	G73142473	Voluntariado social AFEMY	39,0	4.029,00	73970
VOLS-2020-25	Asociación para la atención de personas con trastornos generalizados del desarrollo de la Región de Murcia (ASTRADE)	G30508931	Promoción, sensibilización y captación de Voluntariado	32,0	1.025,00	73974
VOLS-2020-26	Fundación red de apoyo a la integración sociolaboral (RAIS)	G83207712	Conocer para transformar	43,5	6.676,00	73978





Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Nº Expediente	Entidad Solicitante	CIF	Denominación del proyecto	Puntuación Total	Importe Concedido (€)	DOK
VOLS-2020-27	Asociación ciezana de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias (ACIFAD)	G73156465	"Voluntariarte", formación para la intervención con enfermos de Alzheimer y otras demencias	38,5	1.940,00	73985
VOLS-2020-30	Patronato Jesús Abandonado de Murcia	R3000123D	Sensibilización, captación y formación del voluntariado de Fundación Jesús Abandonado	44,0	11.280,00	74042
VOLS-2020-31	Asociación para la cura, rehabilitación y reinserción de toxicómanos BETANIA	G30233506	"Contigo sumamos"- Proyecto de voluntariado asociación BETANIA 2021	41,5	5.905,00	74044
VOLS-2020-32	Cruz Roja Española	Q2866001G	Voluntariado a tu medida	43,0	11.023,00	74046
VOLS-2020-33	Asociación RASCASA	G30666820	Voluntarios: Programa para la formación de las personas que realizan voluntariado social	39,0	4.999,00	74047
VOLS-2020-34	Antropología global	G73697468	"Tu tiempo, mi tiempo; proyecto de fomento del voluntariado en personas mayores"	36,0	5.664,00	74052





Región de Murcia
 Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
 Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Nº Expediente	Entidad Solicitante	CIF	Denominación del proyecto	Puntuación Total	Importe Concedido (€)	DOK
VOLS-2020-35	Solidarios para el desarrollo	G80111644	Proyecto de formación del voluntariado	30,5	5.092,00	74056
VOLS-2020-36	Asociación murciana de consumidores y usuarios (CONSUMUR)	G73279820	"Apuesta por ti; proyecto de formación de voluntarios para la prevención de la adicción al juego online en adolescentes"	38,0	1.792,00	74058
VOLS-2020-37	Federación Scout de exploradores de Murcia	G73769531	Compromiso y formación. Voluntariado.	31,0	5.612,00	74062
VOLS-2020-38	Fundación Sierra Minera	G30730774	"Actúa" promoción de voluntariado social en la Sierra Minera	41,0	9.872,00	74063
VOLS-2020-39	Asociación T.P. Cartagena MM (Trastornos de la personalidad)	G30820419	Proyecto de formación de voluntariado en T.P. Cartagena MM	27,5	1.063,00	74067
VOLS-2020-40	Plataforma para la promoción del voluntariado en la Región de Murcia	G30480610	Embajadores del tiempo; proyecto de sensibilización, captación y formación del voluntariado social en el ámbito rural	39,0	9.238,00	74073





Región de Murcia
 Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
 Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Nº Expediente	Entidad Solicitante	CIF	Denominación del proyecto	Puntuación Total	Importe Concedido (€)	DOK
VOLS-2020-43	Asociación Columbares	G30146542	Plan de promoción y formación de voluntariado para la inclusión social	44,0	11.280,00	74078
VOLS-2020-44	Fundación servicio de ocio inclusivo de Cartagena y Comarca (SOI)	G30859490	Voluntariado SOI "Expertos en personas"	39,5	2.177,00	74080
VOLS-2020-45	Fundación iniciativa solidaria Ángel Tomás	G98076243	Contigo somos más: Sensibilización, formación y apoyo al voluntariado	42,5	10.895,00	74095
VOLS-2020-46	Fundación Soycomotu	G73823676	Mucho + que voluntarios Soycomotu	44,0	6.406,00	74505
VOLS-2020-47	Asociación de familiares y amigos de enfermos de Alzheimer de Cartagena (AFAL)	G30704258	Formación y promoción del voluntariado para el apoyo social al mayor y a los cuidadores. Desmemoria 2.	31,0	7.005,00	74182
VOLS-2020-48	Cáritas Diócesis de Cartagena	R3000032G	"Tu compromiso forma el corazón"	43,5	11.151,00	74186





Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Nº Expediente	Entidad Solicitante	CIF	Denominación del proyecto	Puntuación Total	Importe Concedido (€)	DOK
VOLS-2020-49	Asociación Maestros Mundi	G73092975	"Juntos somos más"	36,0	9.044,00	74190





Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

ANEXO II

Relación de entidades denegadas

Nº Expediente	Entidad Solicitante	CIF	Denominación del proyecto	Motivo
VOLS-2020-16	Asociación de discapacitados físicos de Cieza Tocaos del ala	G30120422	Campaña de captación y formación del voluntariado	No cumplir con lo establecido en el artículo 9.5 de la Convocatoria
VOLS-2020-23	Hermanos Maristas provincia Mediterránea	R4601087B	VOS. (Proyecto de voluntariado social solidario)	No cumplir con lo establecido en el artículo 5.b de la Orden de Convocatoria
VOLS-2020-28	Asociación salud mental Molina y Comarca (AFESMO)	G30548267	El voluntariado social en salud mental	No cumplir con lo establecido en el artículo 9.3 y 9.5 de la Orden de Convocatoria
VOLS-2020-41	Asociación de familiares de personas con enfermedad mental de Totana y Comarca (AFEMTO)	G73205049	Programa de formación y promoción del voluntariado en Salud Mental de la Comarca del Bajo Guadalentín	No cumplir con lo establecido en el artículo 5.f de la Orden de Convocatoria

